

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 44 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (antes
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL – Acuerdo PCSJA18-11127)

RADICADO: 110014003062-2008-00164-00

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2022

Teniendo en cuenta las piezas documentales que militan en el expediente, se
RESUELVE:

1. **ABRIR** incidente de desacato en contra de OMAR BENIGNO PERILLA BALLESTEROS con Cédula de Ciudadanía No. 79.347.264, MAURICIO GARZÓN QUITIAN y ANA JUDITHZA CUBILLOS LARA, en su calidad de Representantes Legales actuales de CAPITAL SALUD EPS-S, en tanto no se demostró que se hubiere dado cabal cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en sede de tutela de fecha 22 de febrero de 2008.

2. Tener a OMAR BENIGNO PERILLA BALLESTEROS con Cédula de Ciudadanía No. 79.347.264, MAURICIO GARZÓN QUITIAN y ANA JUDITHZA CUBILLOS LARA, como responsables de CAPITAL SALUD EPS-S y de dar cumplimiento a la sentencia de tutela del 22 de febrero de 2008; con quienes debe surtir la notificación del presente incidente.

3. Córraseles traslado del presente incidente por el término de tres (3) días, haciéndoles la advertencia que pueden ejercer su derecho de defensa e indicar los motivos por los cuales no han cumplido con lo ordenado en el referido fallo dentro del término allí concedido para tal fin.

4. Notifíquesele personalmente o en los términos de los Arts. 290 y S.s. del C. G. del P.

5. A la incidentante, comuníquesele esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARTIN ARIAS VILLAMIZAR
JUEZ

